

## **R-DCA-676-2013**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las diez horas del veintiocho de octubre del dos mil trece.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por la empresa **Compañía Constructora INGESUR S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2013LN-000003-01, únicamente el ITEM 3,** promovida por el **Patronato Nacional de la Infancia** para la “Construcción de alternativa de protección especial en La Cruz (Provincia de Puntarenas) y Desamparados (Provincia de San José) así como la Oficina Local de Corredores (Provincia de Puntarenas)”, acto recaído en el ITEM 3 a favor de la empresa **NAYCON S.A.** por un monto de **¢268.723.000.** -----

### **RESULTANDO**

**I.** La empresa Compañía Constructora INGESUR S.A. presentó su recurso de apelación ante esta Contraloría General a las 13:37 horas del 15 de octubre del 2013, y en su escrito alegó lo siguiente: que la adjudicataria incumple con los requisitos de admisibilidad del cartel, concretamente la experiencia mínima solicitada. Con respecto a la experiencia mínima solicitada en el cartel como requisito de admisibilidad, indica que en el punto 1.5 del cartel se solicitó a los participantes que debían contar con una experiencia positiva de tres proyectos en obras de similar naturaleza a la del objeto de la presente licitación; sin embargo en el caso de la adjudicataria, los proyectos presentados para acreditar dicha experiencia no aplican ya que desde el punto de vista constructivo y de complejidad asociada, éstos no corresponden a obras similares, pues la adjudicataria incluyó proyectos de infraestructura educativa en sistemas prefabricados. Manifiesta que lo mismo ocurre con las obras presentadas para acreditar la experiencia del profesional a cargo de la obra, ya que el cartel solicitó un mínimo de tres proyectos de construcción que sean de naturaleza similar a la del objeto de la licitación; sin embargo algunos de los proyectos indicados por el señor Esteban Villalobos Chaves como ingeniero encargado de la obra no son de índole similar, ya que se trata de proyectos con sistema constructivo en prefabricado de infraestructura educativa. También alega que algunos de los proyectos indicados por la adjudicataria no cumplen con el monto mínimo requerido en el cartel, sea de **¢70.000.000.** -----

**II.** Que mediante auto de fecha 21 de octubre del 2013, esta División solicitó a la Administración licitante remitir original o copia certificada del expediente administrativo de la licitación, el cual fue remitido por el Departamento de Suministros, Bienes y Servicios del Patronato Nacional de la Infancia mediante el oficio DSBS-2373-2013 de fecha 22 de octubre del 2013. -----

**III.** Que la presente resolución se dicha dentro del término de ley, y durante su trámite se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes. -----

## CONSIDERANDO

**I. HECHOS PROBADOS:** 1) Que el Patronato Nacional de la Infancia promovió la Licitación Pública 2013LN-000003-01 para la “Construcción de alternativa de protección especial en La Cruz (Provincia de Puntarenas) y Desamparados (Provincia de San José) así como la Oficina Local de Corredores (Provincia de Puntarenas).” (ver publicación en La Gaceta No. 56 del 20 de marzo del 2013 y folio 373 del expediente administrativo). 2) Que en dicha licitación participaron los siguientes oferentes: Compañía Constructora INGESUR S.A. (oferta 1), Corporación Fairuza S.A. (oferta 2), Consorcio Proyectos Turbina y Constructora Luna y Rojas (oferta 3), Zumbado Construcciones S.A. (oferta 4), Ingeniería GAIA S.A. (oferta 5), Constructora Contek S.A. (oferta 6), NAYCON S.A. (oferta 7), Constructora Keibel & Asociados Limitada (oferta 8), Vidalco Empresa Constructora S.A. (oferta 9), Dicopro S.A. (oferta 10), Constancio Umaña Arroyo (oferta 11), Macroestructuras S.A. (oferta 12). (ver acta de apertura en los folios 515 al 518 del expediente administrativo). 3) Que mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia en la sesión ordinaria 2013-037 celebrada el 24 de setiembre del 2013, se adjudicó la Licitación Pública 2013LN-000003-01 de la siguiente manera: ITEM 1: a NAYCON S.A. por un monto total de ¢273.998.723. ITEM 2: a VIDALCO S.A. por un monto total de ¢275.000.000. ITEM 3: a NAYCON S.A. por un monto total de ¢268.723.000. (ver folios 1992 al 2012 del expediente administrativo). 4) Que el acto de adjudicación fue publicado en La Gaceta No. 187 del lunes 30 de setiembre del 2013. (ver folio 2018 del expediente administrativo). 5) Que la empresa Compañía Constructora INGESUR S.A. presentó su recurso de apelación ante la Contraloría General de la República a las 13:37 horas del martes 15 de octubre del 2013 (ver folio 1 del expediente de apelación). -----

## II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. PROCEDENCIA DEL

**RECURSO EN CUANTO AL PLAZO:** El artículo 179, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone que el recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile cuando se haya presentado en forma extemporánea. Por su parte, el artículo 174 del mismo Reglamento establece el plazo que tienen los interesados para interponer el respectivo recurso de apelación ante esta Contraloría General. En este sentido, dicha norma dispone que *“En las licitaciones públicas el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto.”* Ahora bien, en el caso bajo análisis se tiene por acreditado que el Patronato Nacional de la Infancia emitió el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000003-01 el 24 de setiembre del 2013 (ver hecho probado 3) y dicho acto de adjudicación fue publicado en La Gaceta 187 del lunes 30 de setiembre del 2013 (ver hecho probado 4), lo cual implica que el plazo de los diez días hábiles para apelar ante este

órgano contralor venció el lunes 14 de octubre del 2013, a las 16:00 horas, hora de cierre de las oficinas de esta Contraloría General. Por su parte, la empresa Compañía Constructora INGESUR S.A. presentó su recurso de apelación ante este órgano contralor a las 13:37 horas del martes 15 de octubre del 2013. (ver hecho probado 5). Ello significa que el recurso de apelación fue presentado después de vencido el plazo legal. Así las cosas, se concluye que el recurso de apelación presentado por la empresa Compañía Constructora INGESUR S.A. ante este órgano contralor resulta ser extemporáneo, por lo que con fundamento en el artículo 179, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se impone rechazar de plano, por inadmisibile, el recurso de apelación interpuesto. -----

### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 28, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 4, 5, 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 165, 174 y 179 inciso b), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **Compañía Constructora INGESUR S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2013LN-000003-01, únicamente el ITEM 3**, promovida por el **Patronato Nacional de la Infancia** para la “Construcción de alternativa de protección especial en La Cruz (Provincia de Puntarenas) y Desamparados (Provincia de San José) así como la Oficina Local de Corredores (Provincia de Puntarenas)”, acto recaído en el ITEM 3 a favor de la empresa **NAYCON S.A.** por un monto de \$268.723.000. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Lic. German Brenes Roselló  
**Gerente de División**

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**